



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°639-2016-GM/MPSM

San Miguel, 07 de diciembre de 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA,

VISTO:

El Informe N° 031-2016-MPSM/RRHH/AOG, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual se propone que el traslado del día Feriado No Laborable (jueves 08 de diciembre - 2016), para el día viernes 09 de diciembre - 2016.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N°194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0002-2016-A/MPSM, se delegan Funciones a la Gerencia Municipal.

Que, en mérito a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel en el Informe N° 031-2016-MPSM/RRHH/AOG, de fecha 06 de diciembre de 2016, y.

En uso en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 16°, Numeral 24) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRASLADAR, el día Feriado No Laborable (jueves 08 de diciembre - 2016), para el día viernes 09 de diciembre - 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución al despacho de la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tecnología de la Información, con la finalidad de ratificar lo decretado, para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial
San Miguel - Cajamarca
Lic. Adm. Hector O. Ortiz Vera
Gerente Municipal

Compromiso de todos